

RIO GALLEGOS, 23 FEB. 2000

VISTO:

La Nota N° 011/00 elevada por el Sr. Jefe del Centro de Formación de Grado de esta UARG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva propuesta para ampliar la franja horaria en que funcionara el Anexo Académico para un mejor desarrollo de las actividades de formación de grado;

Que en tal sentido sugiere la siguientes bandas horarias - de 08:00 a 14:00 horas para las asignaturas del Ciclo Básico para aquellos alumnos que tengan disponibilidad horaria y de 18:00 a 24:00 tal lo acordado por el Consejo de Unidad para las asignaturas del Ciclo Profesional;

Que analizado en Acto Plenario dicho requerimiento se aprobó por unanimidad habilitar fuera del horario de 18:00 a 24:00 horas actividades de formación de grado, debiéndose garantizarle a los alumnos cursar en el horario antes mencionado, pudiendo además cambiar de comisión con la debida justificación o argumentación;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- HABILITAR fuera del horario de 18:00 a 24:00 horas actividades de formación de grado en el Anexo Académico de la UARG.-

ARTICULO 2º.- GARANTIZAR a los alumnos la posibilidad de cursar en el horario mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- DEJASE ESTABLECIDO que los alumnos podrán cambiar de comisión al inicio de las actividades, debiendo para ello acreditar la justificación o argumentación, según corresponda.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, Direcciones de los Departamentos de Ciencias Sociales y Exactas y Naturales, Jefaturas de División.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG